



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDE

La Esperanza, 28 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, EN LA FECHA, HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE DECRETO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 027-2023-MDE-GPPM**, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanza propuesta de Decreto de Alcaldía para el **PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS** para el año fiscal 2024

Que, conforme al **artículo 9°** de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal inciso 1) *aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo*.

El **artículo 53 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades**. - **referido al presupuesto de los gobiernos locales**, establece: *"las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos"*.

La **Ley N° 28056**, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decretos Supremos N° 131-2010-EF y 132-2010-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la participación de la sociedad civil **en el proceso de programación de los presupuestos participativos desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados**.

El **Decreto Supremo N° 142-2009-EF**, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 2°, literal f) referido al equipo Técnico necesario para el proceso del Presupuesto Participativo, establece **f) Equipo Técnico**: lo integran los profesionales y técnicos de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la oficina de planeamiento y presupuesto de los gobiernos locales, de la oficina de programación e inversión en el gobierno regional y gobierno local o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el jefe del área de planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces en el gobierno regional o local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del reglamento.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDE**, se aprueba el reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y del Presupuesto participativo basado en resultados del distrito de la esperanza, actualmente vigente.

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados es el instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del plan de desarrollo concertado. El presupuesto participativo permite lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDE

- Transparencia y Control Ciudadano
- Modernización y Democratización de la gestión Pública
- Fortalecimiento de la Gobernabilidad democrática del país
- Construcción de capital social
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública



El artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: son atribuciones del alcalde: "Dictar **Decretos** y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así mismo el artículo 42º del mismo cuerpo legal, dice: "**los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal**"

Que, bajo dicho contexto tenemos que es atribución del Alcalde dictar acuerdos referidos a asuntos específicos de interés público, por tanto, mediante Decreto de Alcaldía se **DEBE APROBAR EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS para el año fiscal 2024.**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0157-2023-MDE7GAJ, concluye que **está dentro de las atribuciones y facultades del alcalde APROBAR EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, para el año fiscal 2024** mediante decreto de alcaldía.

Que, estando a las consideraciones ya expuestas, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria, conformación del equipo técnico, cronograma de actividades y la ficha de presentación de acciones y proyectos del proceso del presupuesto participativo basado en resultados del Distrito de La Esperanza, correspondiente al ejercicio del año fiscal 2024, los mismos que en anexos forman parte integrante del presente decreto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GPPM
URPyC
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N°.....2023-MDE.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN	1. Convocatoria al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 (DIFUSION)	A partir del 6 de marzo del 2023
	2. Convocatoria e Inscripción del profesional que participa como integrante del Equipo Técnico del PPP.	Del 6 al 10 de marzo del 2023
	3. Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 8 al 16 de marzo de 2023 Unidad de Participación Vecinal Segundo Piso Anexo Municipal I
	4. Taller Informativo y de Capacitación de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.	Jueves 16 de marzo de 2023 Hora: 3.30 p.m. Centro de Monitoreo
CONCERTACIÓN	5. Segundo Taller: Información –Diagnóstico: Identificación de problemas y de resultados. • Diagnóstico del distrito. • Identificación de problemas y resultados.	Martes 21 de marzo de 2023 Hora: 3.30 p.m. Centro de Monitoreo
	6. Tercer Taller: Información - Identificación y priorización de Resultados. - Rendición de Cuentas - Priorización de Resultados. - Identificación de Criterios de priorización de proyectos (Por Ejes Estratégicos) - Identificación de Proyectos: Propuestas.	Miércoles 22 de marzo de 2023 Hora: 3.30 p.m. Centro de Monitoreo
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	7. Cuarto Taller: Acuerdos y Compromisos. - Presentación de Proyectos priorizados. - Conformación del Comité de Vigilancia. - Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.	Jueves 23 de marzo de 2023 Hora: 3.30 p.m. Centro de Monitoreo
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	8. Articulación de Iniciativas de Inversión entre niveles de gobierno: Regional – Provincial - Distrital	Labor Interna del Equipo hasta el 28.03.2023
DOCUMENTO FINAL Y VALIDACIÓN	9. Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados A.F. 2024.	Labor Interna del Equipo hasta el 29.03.2023
	10. Consolidación y Presentación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.	Labor Interna del Equipo hasta el 30.03.2023

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°2023-MDE.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024

CARGOS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien lo presidirá
Gerente Municipal
Sub Gerente de Presupuesto y Estadística quien actuará como Secretaria Técnica
Planificador I de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional quien actuará como adjunto de Secretaria Técnica
Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, facilitador responsable de su dimensión de desarrollo urbano
Gerente de Gestión Ambiental, facilitador responsable de su dimensión de gestión ambiental
Gerente de Desarrollo Económico Local, facilitador responsable de su dimensión de desarrollo económico
Gerente de Desarrollo Social, facilitador responsable de su dimensión de desarrollo social
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, facilitador de la priorización de las iniciativas
Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, responsable de la difusión
Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, responsable de la convocatoria.

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N°-2023-MDE.

FICHA DE PRESENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS

ACCIÓN/PROYECTO
Nombre de la Acción o Proyecto: (Denominación de la propuesta de acción o proyecto).
Ubicación del Proyecto: (Señalar de forma clara y precisa la ubicación en donde se realizaría el proyecto)
Problemas Priorizados al que responde: (Indicar qué problemas priorizados se solucionarían con la ejecución de la acción o proyecto)
Potencialidad que aprovecha: (Potencialidades con que se cuenta para el proyecto, en el Distrito o Sector)
Identificación de alternativas de solución: (Señalar otras acciones alternativas que pueden desarrollarse para resolver el problema)
Descripción de la Acción/Proyecto: (Detalle de la Alternativa elegida o Proyecto propuesto)
Población Beneficiaria: (Cantidad de población beneficiada con el Proyecto y especificar sector o zona de ubicación)
Monto Estimado: (Indicar un Monto aproximado del Costo del Proyecto propuesto – en S/.)

Organización proponente del Proyecto o Acción:

.....
(Firma del Representante de la Organización)

NOMBRE COMPLETO:.....

CARGO: